



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2025-MPJ/A

Jauja, 28 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Informe N° 670-2025-MPJ/GAT-SGSOC, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Servicios de Orientación y Control; Informe N° 414-2025-MPJ/GAT, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a ley;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el Artículo 14 de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776, señala: Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2025-CM/MPJ, de fecha 01 de octubre del 2025, aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL DENOMINADA CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEUDA CERO 2025" QUE INCENTIVA LA ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIOS Y VEHÍCULOS OTORGANDO BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS, A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO POR LA COYUNTURA POLÍTICA SOCIAL DEL PAÍS; en el artículo Cuarto de DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS, señala: FACÚLTESE al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la presente norma o dicte las disposiciones reglamentarias y modificatorias para su mejor aplicación y beneficie a los contribuyentes (...);

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2025-MPJ/A, de 31 de octubre del 2025, se decreto ampliar el plazo de la "CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEUDA CERO 2025" QUE INCENTIVA LA ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIOS Y VEHÍCULOS OTORGANDO BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS, A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO POR LA COYUNTURA POLÍTICA SOCIAL DEL PAÍS", a partir del 01 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2025, conforme la primera disposición final de la Ordenanza Municipal N° 009-2025-CM/MPJ, de fecha 01 de octubre del 2025; y Artículo 14 de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1°, concordante con el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas (actos de administración interna), destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; así como para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de sus competencias;

1

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, con Informe N° 670-2025-MPJ/GAT-SGSOC, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Servicios de Orientación y Control y el Informe N° 414-2025-MPJ/GAT, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando ampliación de la "CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEUDA CERO 2025" QUE INCENTIVA LA ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIOS Y VEHÍCULOS OTORGANDO BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS, A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO POR LA COYUNTURA POLÍTICA SOCIAL DEL PAÍS hasta el 30 de diciembre de 2025; con el objetivo de incrementar la recaudación y contribuir al cumplimiento de las metas programadas;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, en mérito al Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de la "CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEUDA CERO 2025" QUE INCENTIVA LA ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PREDIOS Y VEHÍCULOS OTORGANDO BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS, A FIN DE MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO POR LA COYUNTURA POLÍTICA SOCIAL DEL PAÍS", a partir del 01 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2025, conforme la primera disposición final de la Ordenanza Municipal N° 009-2025-CM/MPJ, de fecha 01 de octubre del 2025; y Artículo 14 de la Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Servicios de Orientación y Control, y áreas que tienen injerencia, para su cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las Unidades Orgánicas correspondientes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I., la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUIJA

Lic. Raimundo Emiliano Flores Gazo
ALCALDE